

PARTICULAR

Número 972/21

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANGA

A N U N C I O

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LANGA. CONSTITUCIÓN NUEVO coto privado de caza LANGA.

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/ 1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los Terrenos” de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el ayuntamiento de la localidad, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de nuevo coto privado de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la localidad de LANGA (Ávila), y en concreto a los señalados en esta relación, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Langa (Ávila).

Langa, a 19 de abril de 2021.

Asociación de Agricultores y Ganaderos de Langa, *Gonzalo Castello Martín*.